

2  
paque el Mayordomo, y incluya en la Vela  
cion de los Comunes =

Envió el Sr. D. Juan Arzon, Vec. =

Moderaj. de fianzas, el Sr. Corregidor, hizo presente ala Sui. Ma. orden  
cuna de la Seda. } que a recibidos de la D. Junta de Comercio y Amone  
da, en Vista de la Representaj. que su s. <sup>or</sup> hizo, sobre  
los perjuicios que se siguen en la practica de Capital  
Sereno, sobre las ordenanzas de Chilana de Seda,  
y otras establecidas para prohibir su exportaz. en  
que se ordenaba a fianzar todo el importe de la Seda  
que se sacare, excediendo de una arroba, y  
ahora se manda que esta providencia se entienda con  
los compradores Estrangeros, y con los naturales de  
estos Reynos, cuyo domicilio se ignore, Obiando por  
este medio el que se hagan ilusiones las Correspondias,  
cuya orden a mandado el Sr. Corregidor publicar,  
y que luego que se abra el Contraste se fijen Edictos  
publicos en el para su obrabania = La Sui. ha  
viendolo oido, dió las gracias a su s. <sup>or</sup> por su aplicaz.  
al bene ficio de este Comun. Haciendo que Copia de  
dha orden se ponga en el Libro de Casos de y que  
el Cau. Comisario de Contraste, vele su cumpli  
miento, y esta misma prebenion, se concurre annual  
mente con el Cavallero a quien toque la sucesion.

Repartim. de  
Silios.

Hizo saber desta Sui. auto proveydo por el Sr. Correg.  
ante Juan. Baquero Monterinos, mandando que para  
el dia fin de Mayo, conueniente y Niimo de Julio de  
este año, se pongan en poder de Juan. Chumillas, deponita  
no de las Ventillas, y quaxelas, quaxenta null. de  
y quaxenta y nueve M. D. Vellon, que se le han Consi  
derado en este año, pagados a por mitad en ambos  
plazos. La Sui. ha viendolo oido, teniendo presente

